



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1560-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 770-2018-UNHEVAL-OCYP-D, del 22 de octubre de 2018, eleva al Rectorado, el Oficio N° 128-2018-UNHEVAL/OCYP-JUP, del 18 de octubre de 2018, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que teniendo requerimientos para la adquisición de insumos y materiales para financiar los proyectos de investigación de los Fondos Concursables que fueron aprobados mediante Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y con la opinión favorable por parte de la Dirección General de Presupuesto, es conveniente incorporar dicho Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 109,659.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, conforme detalla en un anexo;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9307-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1523-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 26 de octubre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 109,659.00) recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DETERMINADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE	109,659
1.9.1	SALDO DE BALANCE	109,659
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	109,659
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	109,659
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	109,659
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>109,659</b>
		=====

///...



EGRESOS:

(EN SOLES)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005861 0013 0188108: FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>109,659</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	76,712
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.5 Otros Gastos	32,947
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>109,659</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>109,659</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>109,659</b>
		=====

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
 RECTOR(E)

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 DIGA  
 OPyP  
 Contabilidad  
 UPto.  
 Archivo